



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*John Carlos Gonzales Rosas*

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 012 - 2018

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 233 Fecha: 12 FEB. 2018

Callao, 12 FEB. 2018

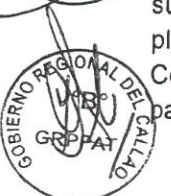
VISTOS:

La Carta N° 011-2016 ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-028902 de fecha 22 de diciembre de 2016 y Carta PAPS N°003-17, ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-020046, de fecha 11 de setiembre de 2017, presentada por el Consultor Ing. **PERCY ALBERTO PAREDES SILVA**; el Informe N° 078-2017-GRC/GRI-OC-AMD, de fecha 05 de octubre de 2017, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 1879-2017-GRC/GRI-OC, de fecha 05 de octubre de 2017, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorandum N° 1075-2017-GRC/GRI, de fecha 10 de octubre de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N°122-2018-GRC/GA-TESO, de fecha 07 de febrero de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Tesorería; el Memorandum N° 352-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 09 de febrero de 2018, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 355-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 09 de febrero de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación (e); el Memorando N° 118-2018-GRC/GA, de fecha 09 de febrero de 2018, emitido por la Gerencia de Administración; el Memorandum N°235-2018-GRC/GAJ, de fecha 09 de febrero de 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 011-2016 ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-028902 de fecha 22 de diciembre de 2016 y la Carta PAPS N°003-17, ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-020046, de fecha 11 de setiembre de 2017, presentada por el Consultor Ing. **PERCY ALBERTO PAREDES SILVA**, solicita al Gobierno Regional del Callao, la cancelación de sus honorarios profesionales, por el monto total de S/ 32,162.38 (Treinta y Dos Mil Ciento Sesenta y Dos con 38/100 Soles), correspondiente al Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del PIP "Mejoramiento de Calles en el AA.HH Villa Escudero – Distrito de Ventanilla – Provincia del Callao –Región Callao", de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0311-2014-Región Callao - Tercera Convocatoria - Proceso Electrónico;

Que, mediante Memorandum N°1075-2017-GRC/GRI, de fecha 10 de octubre de 2017, el Gerente Regional de Infraestructura, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 1879-2017-GRC/GRI-OC, de fecha 05 de octubre de 2017, elaborado por el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, el mismo que adjunta a su vez el Informe N° 078-2017-GRC/GRI-OC-AMD, de fecha 05 de octubre de 2017, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad, por el que da cuenta que, con fecha 13 de noviembre de 2014, el Consultor Ing. Percy Alberto Paredes Silva, suscribió el Contrato del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del PIP "Mejoramiento de Calles en el AA.HH Villa Escudero – Distrito de Ventanilla – Provincia del Callao –Región Callao", cuyo plazo de ejecución es de 45 días desde el día siguiente de suscrito el Contrato; asimismo, señala que el Consultor presentó su informe final el día 39 de suscrito el Contrato, por lo que se ha cumplido con la prestación del servicio contratado, dentro del plazo establecido, habiéndose suscrito el Acta de Conformidad del Servicio por la Oficina de Construcción, informando que no se han realizado ningún pago por dicho concepto, por lo que informa para conocimiento y trámite de pago mediante reconocimiento de crédito devengado, a través del





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 3583

... para el cumplimiento de la obligación contraída por el monto de S/

... 38 Soles.  
Que, mediante, Informe N° 149-2018-GRC/GA-OL, de fecha 08 de febrero de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, emite Informe Técnico correspondiente, señalando que el expediente cuenta con todos los documentos pertinentes para el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor del Contratista Ing. **PERCY ALBERTO PAREDES SILVA**; solicitando a la Gerencia de Administración remitir los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la emisión de la opinión legal respectiva;

Que, a través del proveído S/N de fecha 08 de febrero de 2018, consignado en el Informe N° 149-2018-GRC/GA-OL, de fecha 08 de febrero de 2018, la Gerencia de Administración traslada los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para el otorgamiento de la Certificación de Crédito Presupuestario, por el importe de total de S/ 32,162.38 Soles, (Treinta y Dos Mil Ciento Sesenta y Dos con 38/100 Soles), a favor del Contratista Ing. **PERCY ALBERTO PAREDES SILVA**;

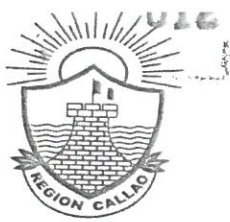
Que, mediante Memorándum N° 352-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 09 de febrero 2018, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 355-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 09 de febrero de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación (e), que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, por el importe total de S/ 32,163.00 Soles, (Treinta y Dos Mil Ciento Sesenta y Tres con 00/100 Soles);

Que, a través del Memorándum N° 118-2018-GRC/GA, de fecha 09 de febrero de 2018, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir la opinión legal de conformidad a lo dispuesto en el numeral 5.3.4 de la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA "Reconocimiento y Abono de Créditos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao",

Que, mediante el Memorándum N° 235-2018-GRC/GAJ, de fecha 09 de febrero de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que estando a la normativa vigente, a los pronunciamientos técnicos y antecedentes del caso que ocupa, en mérito al Principio de Veracidad, es de la Opinión, que resulta viable el reconocimiento del crédito devengado a favor de a favor del Contratista Ing. **PERCY ALBERTO PAREDES SILVA**, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, acorde a los documentos de vistos, se ha evaluado y determinado que el monto a reconocerse corresponde al Contratista Ing. **PERCY ALBERTO PAREDES SILVA**, respecto a los honorarios profesionales correspondiente a sus honorarios profesionales, por el monto total de S/ 32,162.38 (Treinta y Dos Mil Ciento Sesenta y Dos con 38/100 Soles), correspondiente al Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del PIP "Mejoramiento de Calles en el AA.HH Villa Escudero – Distrito de Ventanilla – Provincia del Callao –Región Callao", de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0311-2014-Región Callao- Tercera Convocatoria – Proceso Electrónico; verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como las Cartas de solicitud de pago señalado del proveedor del servicio, Informe Técnico emitido por el área usuaria, Informe emitido por las Unidades Orgánica, la Certificación de Crédito Presupuestario; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo, y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018;





Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 35.1 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 37.1 del Artículo 37° de la norma antes mencionada, establece que "los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

*John Carlos Gonzales Rosas*  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. N° 21111 Fecha: 12 FEB. 2018

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y, en virtud al Principio de Veracidad; corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 55°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y conforme al Numeral 19° del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016; y contando con el visado de la Oficina de Construcción y Vialidad, la Gerencia Regional de Infraestructura, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

**SE RESUELVE:**

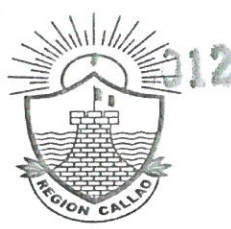
**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, el pago a favor Contratista Ing. **PERCY ALBERTO PAREDES SILVA**, respecto a los honorarios profesionales, correspondiente al Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del PIP "Mejoramiento de Calles en el AA.HH Villa Escudero – Distrito de Ventanilla – Provincia del Callao – Región Callao", de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0311-2014-Región Callao- Tercera Convocatoria – Proceso Electrónico, del saldo de los contratos N° 023 y 024-2009-Gobierno Regional del Callao, correspondientes al Servicio de Consultoría Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del PIP "Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Keiko Sofía Fujimori I Etapa – Distrito de Ventanilla – Callao", por el monto total de S/ 32,162.38 (Treinta y Dos Mil Ciento Sesenta y Dos con 38/100 Soles), conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el Crédito Devengado reconocido en el artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR**, que de acuerdo al Informe N° 355-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 09 de febrero de 2018, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación (e) otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a la siguiente Estructura Programática:



...ERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO



*John Carlos Gonzales Rosas*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
PEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
APNOP	PROYECTO	ACC. INV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2001621	6000032	03	006	0008	00001	0019362	0038

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0005	18	2	6	8	1	2	1	32,163
					TOTAL				32,163

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*Rowland Guya Coronado*  
ROWLAND GUYA CORONADO  
GERENTE DE ADMINISTRACION (E)